



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/02/2021  
12:35:44 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

N° 054 -2021-EF/41



Lima, 05 de febrero del 2021

## CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos y los recursos que lo financian por Fuente de Financiamiento, correspondiente al pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Proyecto, Actividad, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 013-2021, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 108 876 759,00 (TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal y los recursos de la Cuenta Principal del Tesoro Público a los que se hace referencia en el artículo 3 del citado Decreto de Urgencia, provenientes de la emisión externa de bonos, para financiar los gastos a los que se refiere el artículo 2 de la mencionada norma;

Que, en aplicación a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 del citado Decreto de Urgencia, es necesario que el Titular del pliego apruebe mediante Resolución, la desagregación de los recursos que se mencionan en el considerando precedente, como pliego habilitado, a nivel programático;

De conformidad con lo dispuesto en los numerales 4.3 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia 013-2021; en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Resolución Ministerial N° 362-2020-EF/41, y en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01; y,

Estando a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
VARGAS MEDRANO  
Carlos Alberto FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 04/02/2021  
12:35:55 COT  
Motivo: Doy V° B°



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébase la desagregación de los recursos aprobados mediante el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 013-2021 que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 3 108 876 759,00 (TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, por las Fuentes de Financiamiento 1 - Recursos Ordinarios y 3 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



**EGRESOS**

**En Soles**

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	009	:	Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
CATEGORIA			
PRESUPUESTARIA	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0. Reserva de Contingencia			1 938 643 601,00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO CORRIENTE			
2.0. Reserva de Contingencia			<u>1 170 233 158,00</u>
		<b>Total Unidad Ejecutora 001:</b>	<b><u>3 108 876 759,00</u></b>
		<b>Total Pliego 009:</b>	<b><u>3 108 876 759,00</u></b>

Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 05/02/2021  
09:41:07 COT  
Motivo: Doy V° B°

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

.....  
**WALDO MENDOZA BELLIDO**  
Ministro de Economía y Finanzas